

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.597/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8597/1976

Boletín Oficial, 9 de abril de 1976 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8597/1976

LEY 8597

Facultando al Ministerio de Educación a suspender total o parcialmente, la vigencia del Decreto-Ley 19885/57 y modificatorios.

LA PLATA, 7 de ABRIL de 1976.

VISTO lo establecido en el Acta para el Proceso de Reorganización Na cional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reordenamiento de actos de gobierno escolar que impone en la hora actual la gestión técnico-administrativo docente.

EL INTERVENTOR MILITAR EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Ministerio de Educación de la Provincia a suspender total o parcialmente, la vigencia del Decreto-Ley 19885/57, Estatuto del Magis terio y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Déjase establecido que las facultades delegadas por el artículo 1º, lo serán hasta el 31 de Diciembre de 1976 y que al ejercitarlas deberán su jetarse estrictamente a las exigencias del Estatuto del Magisterio que se re fieren a ingresos y ascensos y antigüedades que para estos últimos casos fue ron oportunamente establecidas por la citada norma legal.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8597/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).